

4.2 Conclusiones

1. En general en todas las fiscalías territoriales se constata un notable incremento en la carga de trabajo.

2. Este aumento se produce en los informes del Ministerio Fiscal en cuestiones de competencia, tanto competencia objetiva –especialmente con el orden jurisdiccional contencioso-administrativo–, como competencia funcional –por razón de la cuantía– y competencia territorial.

3. En cualquier caso y como ya viene repitiéndose en años anteriores, el principal incremento se produce en el señalamiento de juicios ante los juzgados de lo social en los que el Ministerio Fiscal tiene que intervenir en su condición del parte.

4. La razón fundamental del aumento de citaciones al Ministerio Fiscal para juicio tiene su causa en la abusiva e injustificada alegación de vulneración de derechos fundamentales. En un gran número de demandas esta alegación se realiza de manera genérica, sin aportar los más mínimos indicios y sin ninguna fundamentación.

Esta situación obliga a los fiscales a realizar una previa labor de estudio de esas demandas y una posterior selección de los juicios a los que se debe acudir, comunicando a los juzgados la no asistencia cuando se comprueba que realmente no se ha producido una vulneración de derechos fundamentales.

5. A este problema hay que añadir otras dificultades funcionales y organizativas. La gran mayoría de los fiscales que atienden la jurisdicción social lo hacen compatibilizándolo con otras funciones y servicios de la fiscalía ante otras jurisdicciones. También se pone de manifiesto una insuficiencia de la plantilla que se recalca en muchas de las memorias territoriales.

6. Otro problema añadido son las dificultades para acordar con los juzgados, a través de los letrados de la Administración de Justicia, un calendario de días y horas de señalamientos que pueda facilitar la presencia de los fiscales en los juicios.

7. Gran parte de las fiscalías ponen de relieve las dificultades que se encuentran con los programas y sistemas informáticas para el registro de asuntos, lo que dificulta la elaboración de estadísticas fiables.

8. En cuanto al fondo de los asuntos en los que interviene el Ministerio Fiscal destacan todos aquellos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el reconocimiento de derechos y prestaciones de Seguridad Social, entre ellos el complemento de aportación demográfica para hombres que alcanzan la jubilación, la brecha de género y las prestaciones de maternidad en las familias monoparentales.